211

Ministerio de Relaciones Exteriores

Asunción, Marzo 14 de 1910.

Nº

De acuerdo con el Artículo 29 de la reglamentación número 1. de la Ley de Organización Administrativa;

EL VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A:

Art. 1.-Entréguese por Tesorería General de la Nació por una sola vez, al Oficial de la Sub-Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cantidad de $ 500:= (partida 3ª del inciso I , Capitulo VII del Presupuesto General de la Nacion) para pago de alquiler por quince dias de Enero próximo pasado del local que fué ocupado por la Oficina de Inmigración y Colonización.

Art. 2.-Comuníquese á las Oficinas respectivas, publíquese y dése al Registro Oficial.

González Navero

M. Gamón